

Methodia. repu. alalitra
sea fuerdo en los sites
puertos publicos =

los Senores, de qualquiera calidad que sean, sin hazer ante
todas las plazas para que de ellos goze el comun, sin que vendan
en plazas particulares, sino es, en los puertos publicos y en export
ta a Zucas, Cacao y demas Senores no tiles y de especeria, se por
gan en las Casas publicas de Contrabte a ta que pasada el termino
de veinte y quatro oras, lo quedan vender por mayor, esto en los
dias de entre semana, y por que en los Senores de menzudo, a dier en el
Publicandose en los sites a fobumbriados para su o bien =

La ciudad envista de la reedificaz. de S. Agustini Aramburu,
H. de Rey de la plaza de distribucion y fha en ella a veinte y siete
de Agosto, De los señ. que detras merec a ta pagarre a h cudo
Salvada franco, en el empleo de cabo y soldado, cumpliendo su
bligacion en lo que se lea mandado de M. C. señ. y que por ello es
mercedor de que se lea mandado de M. C. señ. y que por ello es
mercedor de que se lea mandado de M. C. señ. y que por ello es

La ciudad en consideraz. a los señ. que en las presentes Guerras tronego
cuando Andre Parra sarro de la comp. de S. J. y a sus muchos
accidentes que le ympenun tiran. el cumplimiento de sus obligaz. ledio
por escusado y subilo de este empleo en la forma que lo a fobumbri
y Nombró en su lugar a Martin Alarcon con las exoneraciones
de este oficio, y a cargo se le a pagar a ver el cumplim. de el, dandose
les a ambos todo =

La ciudad en consideraz. De que se lea mandado a quanto mas de
vingenta mil R. que sean su pido para los gastos de la
Guerra, y por medio de los señ. oblige y la falta que ha de ser
Caudal para el empleo, para lo que se a ta de presente
Atendida que de los efectos de los arbitrios conignados para
estas pagas, se ari a hazer con ante la razon, a otros qualesquiera
libramientos, no ha de ser otros hasta el entero pago, excepto
las rreerencias diarias de los gree. y de otros de la Guerra, por
la guarda de la ciudad, sus puertas y cordones; ha de ser de
notorio a los señores de positarios para su o bien =

Palieron por Senores de apelazion para el yto de D. Maria Felicia
na de Abila. y levo la mora los señores D. Alonso Contreras,
D. J. Patrizio Serrano Jurado que idazetaron y Juraron el
Cumplim. de sus obligaz. ha de ser las y antes sus dilererencias =

Presentaron e y mis Cartas de examen del arte de ser sedas. y
Voyas. Va hechas con antenoria de los beedores ante D. P. de
fascando n. maior del ayunt. a favor de Miguel Garcia

